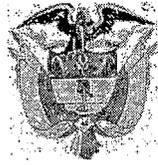


REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

CUADERNO NO.2

MEDIDAS CAUTELARES

Rad. 2017-01036

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO DE ACCIÓN MIXTA
DEMANDANTE FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.413.214 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como APODERADO JUDICIAL de la sociedad demandante, ante su Despacho y con mi acostumbrado respeto solicito se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

MEDIDA CAUTELAR ESPECIAL

Teniendo en cuenta que se trata de una obligación garantizada con PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA, solicito Señor Juez:

Primero. - Decretar el embargo, retención y posterior secuestro del vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA: UEY
MODELO: 2016
MARCA: KIA
PUERTAS: 5
CLASE: CAMIONETA
CARROCERIA: WAGON
SERIE: KNAPB81AAG7827011
CHASIS: KNAPB81AAG7827011

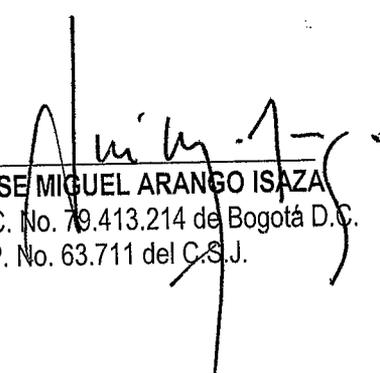
CILINDRAJE: 1999
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: G4NAFH116645
LINEA: NEW SPORTAGE LX
CAPACIDAD: 5
COLOR: _ BLANCO

Sírvase Señor Juez oficiar a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cartagena - Bolívar, para que tome nota de la medida y realice el correspondiente registro en el historial del vehículo.

Segundo.- El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe la señora MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO de la entidad denominada GMP INGENIEROS., por vinculación como asistente RRHH.

Tercero.- Embargo de los bienes muebles enseres de propiedad o posesión de MAURO MANUEL MUÑOZ ubicados en la transversal 73 No. 31C-55 piso 2 de la ciudad de Bogotá.

Atentamente,


JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
C.C. No. 79.413.214 de Bogotá D.C.
T.P. No. 63.711 del C.S.J.



Primero la Gente



CERTIFICADO No. 2423

EL SUSCRITO JEFE DE ARCHIVO DE TRANSITO CARTAGENA (D) CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	: UEY806	CARROCERIA	: WAGON
CLASE	: CAMIONETA	MOTOR	: G4NAFH116645 REG: NO
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: KNAPB81AAG7827011 REG: NO
SERIE	: KNAPB81AAG7827011	MARCA	: KIA
LINEA	: NEW SPORTAGE L	MODELO	: 2016
COLOR	: BLANCO/		
ACTA	:	MANIFIESTO	: X
IMPORTACION	: 882015000113660	ADUANA	: CALI
FECHA DOCUM	: 12 /19 /2015	CUBICAJE	: 1999.00
CAPACIDAD	: Pasaj: 5 / ton		
SERIE	: KNAPB81AAG7827011	REG	: NO

PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	TELEFONO
CC 73353045 CARTAGENA	MAURO MANUEL MUNOZ ACEVEDO	LOS APAES TRV 73 #31C -55	6931105

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALER	12/19/2015	***	***
CERTIFICADO DE TRADICION	08/16/2017	***	***

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FEC. DESDE	FEC. HASTA
PRENDA SIN TENENCIA FINANZAUTO S.A.	1	12/19/2015	

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES O GRAVAMENES VIGENTES

Numero de Proceso	:		Tipo de Proceso	:	
Oficina Juridica	:		Fecha Oficio	:	
Medida Judicial	:				
Numero Oficio	:				
Demandante	:				

OBSERVACIONES

NO TIENE PROCESOS JUDICIALES VIGENTES

SE EXPIDE EN C/GNA-DATT, CARTAGENA DE INDIAS D. T. & C.. EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2017.

(-):TRAMITE NO LEGALIZADO ANTE EL MINISTERIO

FUNCIONARIO DATT

Bot 8.
Vespachero
24-8-14
Para Calificar

Señor
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

RADICADO: 2017-1036
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
MANDANTE: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ECEVEDO

24361 29-AUG-17 12:18
725
JUZGADO 20 CIVIL MPAL

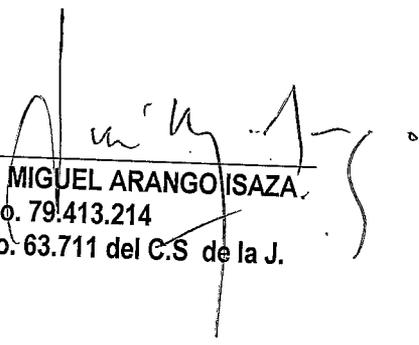
ASUNTO: APORTO CERTIFICADO DE TRADICIÓN

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.413.214 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 63.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito aporto al libelo certificado de tradición del vehículo identificado con placas **UEY-806**, bien dado en garantía.

Agradezco la atención que me merezca el presente escrito.

Del señor juez.

Cordialmente;


JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
C.C No. 79.413.214
T.P No. 63.711 del C.S de la J.

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., 30 NOV 2017

REF: Ejecutivo No. 110014003020-2017-01036-00

Cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

DECRETA:

1° **EL EMBARGO** del vehículo de placas **UEY-806**, **OFÍCIESE** a la Oficina de Transito correspondiente para la inscripción de la medida.

Inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro. (Artículo 601 del Código General del Proceso).

2° **EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue el ejecutado **MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO**, por contrato de trabajo y/o por honorarios profesionales, como empleado de **GMP INGENIEROS**. **OFÍCIESE Y LIMÍTESE** la medida a la suma de \$ 50.000.000.

3° **EL EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres que de propiedad del ejecutado **MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO**, se encuentren en la **Transversal 73 No 31 C-55 Piso 2 de esta Ciudad** y/o en el lugar que se indique en el momento de la diligencia. Se excluyen los vehículos automotores y establecimientos de comercio. Para tal fin, **SE COMISIONA** a la Alcalde Local de la Zona Respectiva. **LÍBRESE** el despacho comisorio con los insertos del caso.

LIMÍTESE la medida a la suma de \$ 60.000.000.

TÉNGASE EN CUENTA el acta de designación de auxiliar de la Justicia, anexa a este auto, para el aprovisionamiento del cargo de secuestro. **COMUNÍQUESELE** su nombramiento mediante telegrama y por conducto del comisionado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

(2)

AZ

<p><i>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</i></p> <p><i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>200</u> Hoy <u>1 DIC 2017</u> a la hora de las 8:00 a.m.</i></p> <p><i>El Secretario</i></p> <p><i>Diana María Acevedo Cruz.</i></p>



6

No. de designación: DC 34319

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**

En el proceso No: **11001400302020170103600**
Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900678073**
Nombres: **ABC JURIDICAS SAS**
Apellidos: **ABC JURIDICAS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604**
Teléfono:
Correo electrónico: **ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 17 de enero de 2018 13:34:11**
Proceso No: **11001400302020170103600**

Original Firmado

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
Juez

Agréguese al expediente como prueba.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N.º. 14-33 PISO 8.
TEL. 2832101

DESPACHO COMISORIO No: 011

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

ALCALDIA LOCAL ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO N° 11001400302020170103600 DE FINANZAUTO S.A. EN CONTRA DE MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO, SE LE COMISIONÓ PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO DE LOS BIENES MUEBLES Y ENSERES QUE DE PROPIEDAD DEL EJECUTADO MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO SE ENCUENTREN EN LA TRANSVERSAL 73 N° 31 C -55 PISO 2 DE ESTA CIUDAD Y/O EN EL LUGAR QUE SE INDIQUE EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA SE EXCLUYEN LOS VEHÍCULOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, ANEXO COPIA DEL AUTO DE FECHA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

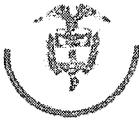
DESTÁQUESE QUE SE NOMBRÓ COMO SECUESTRE (A) **ABC JURIDICAS SAS**, NIT. **900678073**, QUIEN RECIBE NOTIFICACIONES EN LA CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 604, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.-

LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$60.000.000.00

OBRA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA EL DR. JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, CON C.C. 79.413.214 Y T.P. 63.711 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

Y PARA QUE SE SIRVA DILIGENCIARLO Y DEVOLVERLO OPORTUNAMENTE, SE LIBRA EL PRESENTE DESPACHO COMISORIO EN BOGOTÁ D.C, HOY DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Original Firmado
DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Bogotá D.C., 17 de enero de 2018
Oficio No. 0183

Señor
Pagador
GMP INGENIEROS
Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
N° 11001400302020170103600
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.
NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO : MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
C.C. 73.353.045

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a efectuar el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue el ejecutado MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045, por contratos de trabajo y/o por honorario profesionales como miembro activo de dicha corporación.

Limítese la medida hasta \$ 50.000.000.00

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones, y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041020 de esta ciudad.

Se le previene que de lo contrario responderá por dichos valores o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

Cordialmente,

Original Firmado

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

[Handwritten Signature]
25 de enero de 2018
José Daiguer
C.C. 80.188.247
DEPENDIENTE JUDICIAL

Kilometro 17 vía normal, Cartagena

Neg
118237
01320
12/02/18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Bogotá D.C., 17 de enero de 2018
Oficio No. 0183

Señor
Pagador
GMP INGENIEROS
Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
N° 11001400302020170103600
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.
NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO : MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
C.C. 73.353.045

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), proferido en el proceso de la referencia, me permito solicitarle proceda a efectuar el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que devengue el ejecutado MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045, por contratos de trabajo y/o por honorario profesionales como miembro activo de dicha corporación.

Limítese la medida hasta \$ 50.000.000.00

En consecuencia, sírvase efectuar las respectivas retenciones, y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041020 de esta ciudad.

Se le previene que de lo contrario responderá por dichos valores o incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.-

Cordialmente,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria



Fuente G
17-8-18



NIT 960.660.742 - 6

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

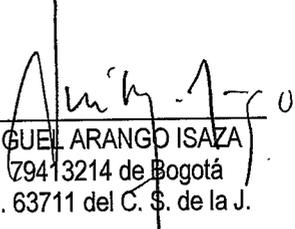
34619 12-JUL-18 11:59

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

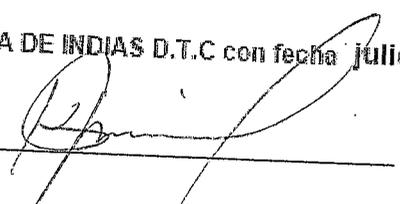
RADICADO 2017-1036
DEMANDANTE FINANZAUTO
DEMANDADO MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79413214 de Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, allego copia del oficio 183 tramitado

Atentamente


JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
C.C. No. 79413214 de Bogotá
T. P. No. 63711 del C. S. de la J.

Se expide DATT, CARTAGENA DE INDIAS D.T.C con fecha julio 10, 2018

FUNCIONARIO AUTORIZADO: 

Señor

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

35738 10-AUG-18 10:15

0 A
J.M.

RADICADO: 2017-1036
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

ASUNTO: SOLICITUD DE CAPTURA DE VEHICULO

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.413.214 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 63.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar el oficio No. 0182 tramitado.

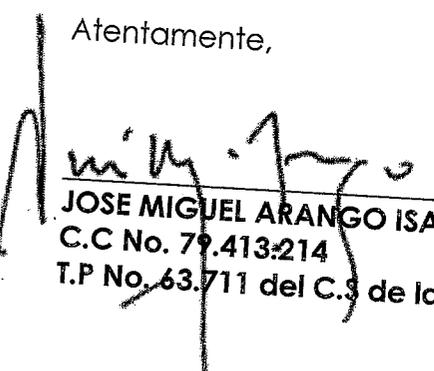
Por otra parte, le solicito con el debido respeto señor juez **ordene la captura** del vehículo **placa UEY - 806** ya que aquel se encuentra debidamente embargado.

Anexo:

- Oficio numero 0182 tramitado.
- Certificado de tradición del vehículo placa UEY-806.

Del señor juez.

Atentamente,


JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
C.C No. 79.413.214
T.P No. 63.711 del C.S de la J.

Estado: 01-diciembre-2017
Secretaria-Letra
HM- 8

09-08-18

Hosales P3

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil dieciocho (2.018)

Ref. 2017-01036 00 Ejecutivo

Vista la actuación surtida y en atención al anterior escrito, El Juzgado,

DISPONE :

DECRETAR el secuestro del vehículo de placas UEY-806 Oficiase a la Sijin Automotores para la aprehensión del vehículo y una vez puesto a disposición del Juzgado el automotor, se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.		
<i>La presente decisión es notificada por anotación en</i>		
ESTADO	<i>Nro.</i> <u>142</u>	<i>Hoy</i>
05 SEP 2018 a la hora de las 8:00		
a.m.		
<i>El Secretario</i>		
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ		





Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DATT

Cartagena, 10 DE JULIO DE 2018

36118 22-AUG-'18 12:32

Señores

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
ATN. DIANA ACEVEDO CRUZ
CRA 10 # 14-33 P8
BOGOTÁ DC

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Ref: OFICIO # 0182 - 17 DE ENERO DE 2018
PROCESO EJECUTIVO
RAD#11001400302020170103600
DDTE: FINANZAUTO S.A.
DDO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO CC# 73353045

Cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que NO fue inscrita la medida de Embargo ordenada por ese Despacho al vehículo de placas UEY 806, debido a que le registra Proceso Ejecutivo Singular y el que ustedes ordenan no lo relacionan ni como prendario ni como mixto, por lo cual solicitamos se sirvan aclarar la información para proceder de conformidad.

El citado rodante registra en nuestra base de datos como propiedad de la parte demandada y está pignorado a favor de FINANZAUTO S.A.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

KATTY JURADO VISBAL
Jefe de Matrículas

Proyectó: CARMEN SOFIA TORRES

Marbella -Edf. Mar del Norte -Avenida Santander
katty.jurado@transitocartagena.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C.

20

INFORME SECRETARIAL 05 DE OCTUBRE DE 2018

■ EJECUTIVO: 2017-1036.

En la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el auto de fecha 04 de septiembre de 2018, con el que se decretó la medida cautelar quedo sin forma de la titular del despacho. Para ordenar lo que en derecho corresponda. Provea.

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria.



21

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C . cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2.018)

REF: Ejecutivo No 110014003020-2017-01036-00

Vista la comunicación del DATT ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA de Indias aclárese respecto del oficio No 0182 del 17 de enero de 2018 que el proceso de la referencia es un EJECUTIVO MIXTO, OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (2)

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 165 Hoy
8 OCT 2018 a la hora de las 8:00
a.m.
El Secretario **DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2018
Oficio No. 5151

Señores
DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena - Bolívar

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
Nº 11001400302020170103600
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.
NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO : MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
C.C. 73.353.045

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia me ordenó oficiarle a fin de aclararse el Oficio No. 0182 del 17 de enero de 2018 que en el proceso de la referencia es un EJECUTIVO MIXTO. Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes a que haya lugar.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente, *

Original Firmado
DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Bogotá D.C., 22 de octubre de 2018
Oficio No. 5151

Señores
DATT
ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Cartagena - Bolívar

PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
Nº 11001400302020170103600
DEMANDANTE : FINANZAUTO S.A.
NIT. 860.028.601-9
DEMANDADO : MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
C.C. 73.353.045

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco (5) de octubre de dos mil dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia me ordenó oficiarle a fin de aclararse el Oficio No. 0182 del 17 de enero de 2018 que en el proceso de la referencia es un EJECUTIVO MIXTO. Lo anterior para su conocimiento y fines legales pertinentes a que haya lugar.

Agradezco su colaboración.

Cordialmente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria



📧 Responder a todos | 🗑 Eliminar Correo no deseado | ⋮

RESPUESTA REQUERIMIENTO

✉ Responder a todos | ▾

J Juzgado 20 Civil Municipal - Seccional Bogota

Hoy, 12:04

katty.jurado@transitocartagena.gov.co ▾

Elementos enviados

OFICIO No. 5151.pdf ▾
21 KB

descargar Guardar en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

ADJUNTO AL PRESENTE REMITO A USTED CONTESTACIÓN DE SU REQUERIMIENTO

ATENTAMENTE

DAVID FELIPE VILLAMIL ÁVILA

24/11

31/8/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Solicitud de Oficiar _ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

26

infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Jue 9/07/2020 1:52 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: juridico@negocia.net.co <juridico@negocia.net.co>

📎 1 archivos adjuntos (141 KB)

MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO.pdf;

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto del proceso Radicado **2017-1036**

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
Abogado
infonegocia@negocia.net.co
www.negocia.net.co
PBX 5307752/3 - Bogotá
Calle 79ª N° 7ª - 46 Piso 1

Negocia
Gestión con Equilibrio

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

19 OCT 2020

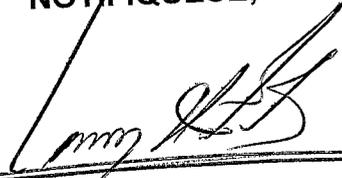
Bogotá, D.C., _____

Referencia: 20-2017-01036

Avóquese conocimiento del presente asunto conforme el Acuerdo PSAA 13-9984 del 5 de Septiembre de 2013, del Consejo Superior de la Judicatura.

Se niega lo solicitado en memorial que antecede, como quiera que el interesado debe acudir directamente a la autoridad competente para obtener la información requerida, de conformidad con lo previsto en el art. 78 CGP.

NOTIFÍQUESE,

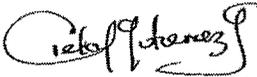


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 132 hoy
20 OCT 2020 a las 8:00 am



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 Secretaria

No Registrado

Señores

JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
S. D.

20CM

ORIGEN: JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
RADICADO: 2017-1036
ASUNTO: ACTUALIZACION OFICIO CAPTURA

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79.413.214 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente solicito a su despacho que **ACTUALICE** el OFICIO DE **APREHENSION** del vehículo identificado con placas **UEY-806** dado que se encuentra dentro del proceso sin tramitar

Atentamente

Jose Miguel Arango Isaza

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
C.C. No. 79.413.214 de Bogotá
T. P. No. 63.711 del C. S. de la J

NATALIA CHINCHILLA	<i>reabierta</i>
F	<u>2</u>
U	<u>letra.</u>
RADICADO	
<u>1970 - 39 - 18</u>	

97635 5-MAR-'21 16:45

97635 5-MAR-'21 16:45

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RE: Solicitud Actualización Oficio_ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

- 20

30

infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Vie 12/02/2021 12:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: juridico@negocia.net.co <juridico@negocia.net.co>

📎 1 archivos adjuntos (110 KB)

MEMORIAL FZ_5-5.pdf;

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO

RADICADO: 2017-1036

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza

Abogado

3214912106

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Enviado el: jueves, 9 de julio de 2020 1:50 p. m.

Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>

Asunto: Solicitud de Oficiar _ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto del proceso
Radicado 2017-1036

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza

Abogado

infonegocia@negocia.net.co

www.negocia.net.co

PBX 5307752/3 - Bogotá

Calle 79ª N° 7ª - 46 Piso 1


Negocia
Gestión con Equilibrio

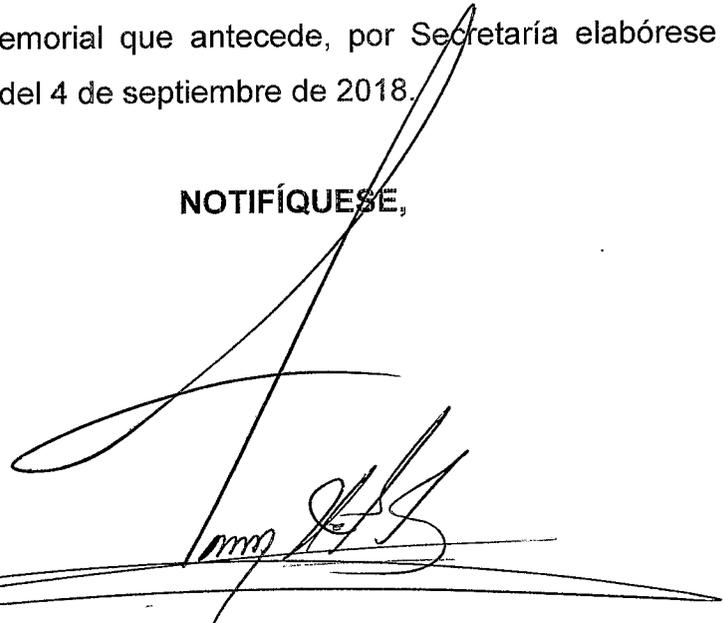
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 14 ABR 2021

Referencia: 20-2017-01036

En atención al memorial que antecede, por Secretaría elabórese el oficio ordenado en auto del 4 de septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

<p>El anterior auto se notifica a las partes por</p> <p>ESTADO No. <u>57</u> hoy</p> <p>15 ABR 2021 a las 8:00 am</p>  <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria</p>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-4979
Bogotá D. C., 22 de abril de 2021

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03-020-2017-01036-00** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045 (Juzgado de Origen 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2018 y 14 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **No UEY-806**, denunciado como de propiedad de la parte demandada MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045.

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el nombre del Parqueadero en el que fue dejado; nombre e identificación de la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección, teléfono y nombre del parqueadero (Que debe estar registrado ante la Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de recibo y la identificación e inventario del vehículo en cumplimiento a la Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-4979
Bogotá D. C., 22 de abril de 2021

Señores:
SIJIN -GRUPO AUTOMOTORES
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03-020-2017-01036-00** iniciado por
FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** MAURO MANUEL MUÑOZ
ACEVEDO C.C. 73.353.045 (Juzgado de Origen 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2018 y
14 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se
decretó la APREHENSIÓN material del vehículo de placas **No UEY-806**,
denunciado como de propiedad de la parte demandada MAURO MANUEL
MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045.

Una vez efectuada la captura, el informe de aprehensión debe contener el
nombre del Parqueadero en el que fue dejado; nombre e identificación de
la persona que entrega y que recibe y la calidad en que actúan, dirección,
teléfono y nombre del parqueadero (Que debe estar registrado ante la
Dirección Seccional de Administración Judicial Circular), fecha y hora de
recibo y la identificación e inventario del vehículo en cumplimiento a la
Resolución No. 125 del 22 de enero de 2018 de la Dirección Ejecutiva
Seccional de Administración Judicial

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

E.

S.

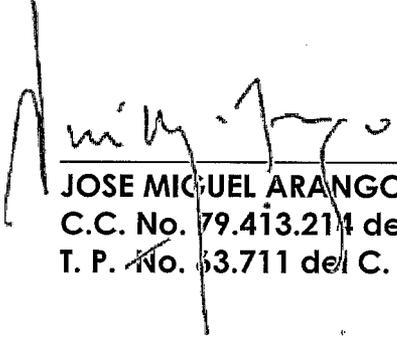
D.

ORIGEN: JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANZAUTO
DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
RADICADO: 2017-1036-11001400302020170103600

ASUNTO: APORTA RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO Y SOLICITUD SECUESTRO

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cedula de ciudadanía No. 79413214 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 63.711 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio de la presente me permito aportar acta de recibo e inventario del vehículo **UEY - 806**, ya que por error de ofimática se allego el documento que no era además reitero la solicitud de secuestro del vehículo mencionado y que se deja a su disposición.

Atentamente


JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
C.C. No. 79.413.214 de Bogotá
T. P. No. 63.711 del C. S. de la J

ACTA DE RECIBO VEHICULO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: KIA
 Placas: UEX-806
 Clase: CARTONETA
 Color: BLANCO
 Modelo: 2016

El cual es entregado por el (la) señor(a) Alex ROBINSON GUTIERREZ PARRON

Identificado con la C.C N° 79732633 de BOGOTA D.C.

Para ser puesto a disposición del Juzgado 18 Civil MUNICIPAL de EJECUCION DE SENTENCIAS BTA

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta FINANZAUTO S.A.

Contra MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 13 días, del mes Julio del año 2021.

QUIEN RECIBE:

QUIEN ENTREGA:

[Firma]
 FIRMA

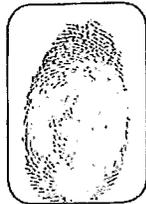
[Firma]
 FIRMA

Nombre: OSCAR ZARRIGA GONZALEZ

Nombre: Alex R. Galarza

C.C: 79761892 Bta

C.C: 79732633



INDICE DERECHO

APORTA RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO _ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

RS

infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Mié 21/07/2021 10:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: juridico@negocia.net.co <juridico@negocia.net.co>

2 archivos adjuntos (673 KB)

MEMORIAL.pdf; ACTA RECIBIDO E INVENTARIO PLACAS UEY806.pdf;

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
RADICADO: 2017-1036
ORIGEN: 20 CM

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
Abogado

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>
Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2021 12:10 p. m.
Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>
Asunto: RE: Solicitud Actualización Oficio_ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
RADICADO: 2017-1036

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
Abogado
3214912106

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>
Enviado el: jueves, 9 de julio de 2020 1:50 p. m.
Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>
Asunto: Solicitud de Oficiar _ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto del proceso
Radicado **2017-1036**

OF. EJEC. CIVIL Y PAL
2021-07-21 09:05
21-JUL-21 9:05
6084 - 4 - 2018
RS

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
Abogado

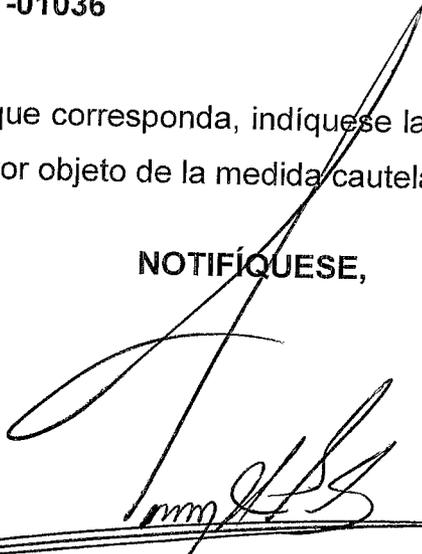
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 10 8 AGO 2021

Referencia: 20-2017-01036

Previo a resolver lo que corresponda, indíquese la dirección exacta donde se encuentra el automotor objeto de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ
JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 79 hoy
09 AGO 2021 a las 8:00 am
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

26

SOLICITUD SECUESTRO DE VEHICULO _ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Mar 16/11/2021 15:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico@negocia.net.co <juridico@negocia.net.co>

Buen Día Dr.

22

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
RADICADO: 2017-1036
ORIGEN: 20 CM

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
Abogado

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>
Enviado el: miércoles, 21 de julio de 2021 10:54 a. m.
Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>
Asunto: APORTA RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO _ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

05058 18-NOV-21 14:37

05058 18-NOV-21 14:37

10321 - 153 - 1018

← 103 - 31

C

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
RADICADO: 2017-1036
ORIGEN: 20 CM

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
Abogado

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>
Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2021 12:10 p. m.
Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>
Asunto: RE: Solicitud Actualización Oficio_ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
RADICADO: 2017-1036

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
Abogado
3214912106

27

SOLICITUD CIRCULAR BANCARIA_ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Mar 16/11/2021 15:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico@negocia.net.co <juridico@negocia.net.co>

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
 DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
 RADICADO: 2017-1036
 ORIGEN: 20 CM

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
 Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
 Abogado

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>
 Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 3:55 p. m.
 Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
 <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>
 Asunto: SOLICITUD SECUESTRO DE VEHICULO _ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
 DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
 RADICADO: 2017-1036
 ORIGEN: 20 CM

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
 Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
 Abogado

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>
 Enviado el: miércoles, 21 de julio de 2021 10:54 a. m.
 Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co'
 <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
 CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>
 Asunto: APORTA RECIBO E INVENTARIO DE VEHICULO _ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

DE EJE. CIVIL MPAL
 05060 18-NOV-21 14:40
 05060 18-NOV-21 14:39
 10322 - ISS - JO 18
 6-12-2F

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
 DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
 RADICADO: 2017-1036
 ORIGEN: 20 CM

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
 Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
 Abogado



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 108092

Respetado Doctor
JACQUELINE VILLAZON MORENO
DIRECCION Calle 72 C #103-29
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **110014003020201770103600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 018 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
YELIS YAEL TIRADO RANGEL

Fecha de designación: **jueves, 25 de noviembre de 2021 9:55:23 a. m.**
En el proceso No: **110014003020201770103600**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):
JACQUELINE VILLAZON MORENO
Calle 72 C No. 103-29
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1221-164

13 ENE 2022

FECHA DE ENVÍO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTA DE MENOR CUANTÍA NO. **11001400302020170103600** INICIADO POR
FINANZAUTO S.A. **CONTRA** MAURO MANUEL MUÑOZ AGEVEDO (JUZGADO DE ORIGEN 20 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 D NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -**SECUESTRE**,
SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE
ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

EL TIRADO MAESTRE
Municipalidad de Bogotá

43

DL

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 30 NOV 2021

Referencia: 20-2017-01036

1- Acreditado como se encuentra el embargo y aprehensión del vehículo de placas UEY-806, el Juzgado en aplicación del art. 601 del C.G.P., ordena su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los Jueces Civiles Municipales de Funza-Cundinamarca. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al que aparece en el acta que se adjunta. Comuníquese la anterior determinación, advirtiendo que deberá tomar posesión dentro de los cinco (5) días siguientes.

Póngase en conocimiento del comisionado la presente decisión.

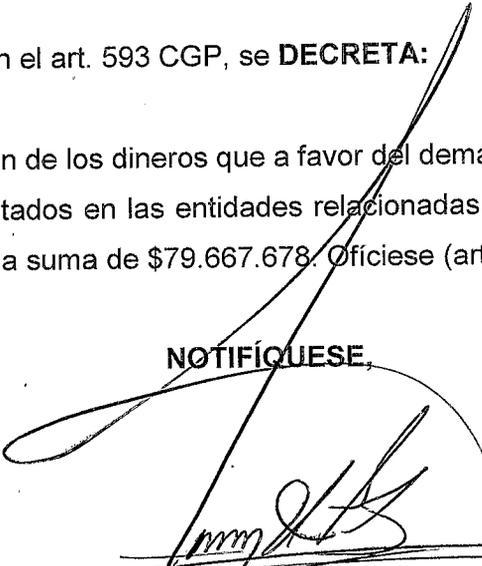
Como honorarios provisionales se señala la suma de \$ 166.000⁰⁰.

2- Se advierte al ejecutante que si pretende hacer uso de la prerrogativa consagrada en el num. 6 art. 595 CGP, deberá allegar dentro de los cinco (5) días subsiguientes, caución por valor de \$ 12.000.000⁰⁰.

3- De conformidad con el art. 593 CGP, se **DECRETA**:

El embargo y retención de los dineros que a favor del demandado y a cualquier título se encuentren depositados en las entidades relacionadas en el libelo que precede. Límitese la medida a la suma de \$79.667.678. Oficiése (art. 11 D. 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 154 hoy
01 DIC 2021 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Banda
44

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-4836
Bogotá, D.C. 14 de diciembre de 2021

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA CITIBANK, GNB SUDAMERIS
COLOMBIA, BBVA COLOMBIA, HELM BANK Y / O BANCO ITAU, OCCIDENTE,
CAJA SOCIAL- BCSC, BANAGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, PROCREDIT,
BANCAMIA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, FALABELLA, FINANDINA, BANCO DE
SEGUNDO PISO, COOPERATIVO COOPCENTRAL, SCOTIABANK, WWB.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
REF: Proceso Ejecutivo Mixta de menor cuantía No.
11001400302020170103600 iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9
contra MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045 (Juzgado de
Origen 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021,
proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y
retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte
demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás
emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las
carta circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017
respectivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 79.667.678 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo
593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor
de la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución
de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se
asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 11 de 2013 y PSA 14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Consejo Superior de la Judicatura
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

45

Despacho Comisorio N° DC-1221-164
**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA- CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixta de menor cuantía No. **11001400302020170103600** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045 (Juzgado de Origen 20 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **UEY-806**, de propiedad de la parte demandada.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero de FINANZAUTO S.A. ubicado en el kilómetro 3 Vía Siberia Vereda la Isla Finca Sausalito de Funza- Cundinamaraca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de noviembre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA , identificado(a) con C.C. 79.413.214 y T.P. 63.711 del C.S de la J. Ubicado en la calle 79ª No. 7ª-46 piso 1. E-mail: infonegocia@negocia.net.co- juridica@negoci.net.co.

Se designa como secuestre a JACQUELINE VILLAZON MORENO ubicado en la Calle 72 C No. 103-29 de Bogotá. se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$. 160.000 .

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su totalidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C. a los días 30 de noviembre de 2021..

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Handwritten signature
MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

46

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-4836
Bogotá, D.C. 14 de diciembre de 2021

Señor Gerente:
BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA CITIBANK, GNB SUDAMERIS
COLOMBIA, BBVA COLOMBIA, HELM BANK Y / O BANCO ITAU, OCCIDENTE,
CAJA SOCIAL- BCSC, BANAGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, PROCREDIT,
BANCAMIA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, FALABELLA, FINANDINA, BANCO DE
SEGUNDO PISO, COOPERATIVO COOPCENTRAL, SCOTIABANK, WWB.
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Mixta de menor cuantía No. **11001400302020170103600** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045 (Juzgado de Origen 20 Civil Municipal)

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 79.667.678 M/cte.

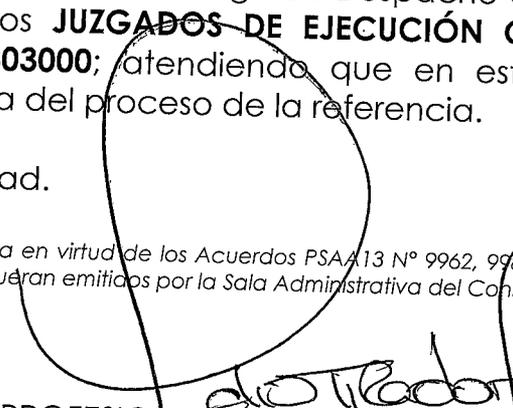
Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta **No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.


SECRETARIO GENERAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

67

Despacho Comisorio N° DC-1221-164
**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUECES CIVILES MUNICIPALES DE FUNZA- CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixta de menor cuantía No. **11001400302020170103600** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra** MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045 (Juzgado de Origen 20 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **UEY-806**, de propiedad de la parte demandada.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero de FINANZAUTO S.A. ubicado en el kilómetro 3 Vía Siberia Vereda la Isla Finca Sausalito de Funza- Cundinamarca, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 30 de noviembre de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, identificado(a) con C.C. 79.413.214 y T.P. 63.711 del C.S de la J. Ubicado en la calle 79ª No. 7ª-46 piso 1. E-mail: infonegocia@negocia.net.co- juridica@negoci.net.co.

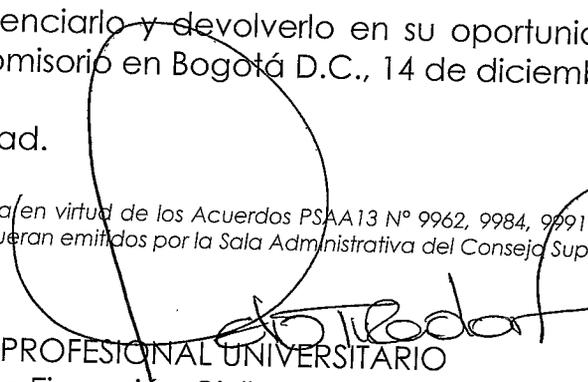
Se designa como secuestre a JACQUELINE VILLAZON MORENO ubicado en la Calle 72 C No. 103-29 de Bogotá. se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$ 160.000.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021..

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida (en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO20-2017-1036 JUZGADO 18 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 27/01/2022 16:15

Para: notificacjudicial@bancolombia.com.co <notificacjudicial@bancolombia.com.co>; embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>; rjudicial@bancoabogota.com.co <rjudicial@bancoabogota.com.co>; djuridica@bancoabogota.com.co <djuridica@bancoabogota.com.co>; embargosrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co <embargosrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>; legalnotificacionescitibank@citi.com <legalnotificacionescitibank@citi.com>; Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>; 1-54_bancoomeva@coomeva.com.co <1-54_bancoomeva@coomeva.com.co>; EMBARGOS <embargos@bancopopular.com.co>; daniel ariza <servicio.cliente@bancoagrario.gov.co>; notificbancolpatria@colpatria.com <notificbancolpatria@colpatria.com>; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co <notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>; embargosBPichincha <embargosbpichincha@pichincha.com.co>

CC: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Mediante el presente me permito remitirle los oficios No. O-1121-4836, DC, 1221-164 ordenados por auto de fecha 30 de noviembre de 2021.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviado al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente.

Liliana Medina Vega



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

27/2/22
Bananda
49

SOLICITUD TRAMITE OFICIOS_ Juz - 18CME Radicado ~~2017-1036~~

infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>

Mié 15/12/2021 10:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridico@negocia.net.co <juridico@negocia.net.co>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Cordial salu...

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA, identificado con C.C No 79.413.214, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, con T.P 63.711 del C.S.J, domiciliado y residente de Bogotá, de manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de solicitar el trámite virtual de los oficios No **DC-1221-164, T-1221-164, O-1221-4836**, solicitud correspondiente al proceso con número de radicación **11001400302020170103600** en el cual me desempeño como **apoderado de la parte demandante FINANZAUTO S.A.**

Esta solicitud la presentó conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11567 , PCSJA20-11581 Y CSJBTA20-60 información que relaciona atención al público por parte de los despachos judiciales.

Agradezco la atención y respuesta por parte de su Juzgado al presente correo.

DEMANDANTE: **FINANZAUTO S.A.**
DEMANDADO: **MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO**
PROCESO: 11001400302020170103600
JUZGADO DE EJECUCIÓN: 18 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO DE ORIGEN: 20 CIVIL MUNIICIPAL

199.45-18

00170 25-JAN-'22 15:08

00170 25-JAN-'22 15:08

B-1
@xkex

Atentamente

JOSE MIGUEL ARANGO ISAZA
C.C. No. 79.413.214
T.P 63.711 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>
Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 3:57 p. m.
Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>
Asunto: SOLICITUD CIRCULAR BANCARIA_ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

Buen Día Dr.

Solicito comedidamente su colaboración para dar trámite al memorial adjunto.

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO: MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
RADICADO: 2017-1036
ORIGEN: 20 CM

Agradezco su valiosa ayuda y quedo atento a sus comentarios
Cordialmente,

Jose Miguel Arango Isaza
Abogado

De: infonegocia@negocia.net.co <infonegocia@negocia.net.co>
Enviado el: martes, 16 de noviembre de 2021 3:55 p. m.
Para: 'servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'juridico@negocia.net.co' <juridico@negocia.net.co>
Asunto: SOLICITUD SECUESTRO DE VEHICULO _ Juz - 18CME Radicado _2017-1036

CPA



Bogotá, D.C., 31 de enero de 2022

DNO-2022-01-6809

Señores

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

0

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA DC

RADICADO N° 11001400302020170103600

REF: OFICIO N° O-1221-4836 ORIGEN JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO, con identificación No 73353045 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

GS-OPR-FM-101 V3

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Lun 31/01/2022 18:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



18 CME
20-2017-1036

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

AGENCIA
LUGO *Jose Luis*
F *CS*
U *BRD*
RADCADO
284-28-18

OF. EJ. CIV. MUN RADICAR2
59684 8-FEB-'22 16:38
59684 8-FEB-'22 16:38



Avenida 19 No. 120-71
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 5878767
www.bancofalabella.com.co
NIT. 900047981-8

Bogotá D.C., 28 de Enero de 2022

Señores

Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales

Yelis Tirado

Dirección: Carrera 10 No. 14-33 Piso 1

Ciudad: Bogota D.C.

Oficio No: 12214836.

Proceso No: 11001400302020170103600.

Documento Demandado(s): CC-73353045

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

54

RE: /Respuesta oficio : 12214836. y Otros

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 8:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Notificaciones Embargos <NotificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 8:39

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: /Respuesta oficio : 12214836. y Otros

Buen Dia.

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjunto respuesta formal a oficio : 12214836. y Otros

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo notificacionesEmbarg@bancofalabella.com.co

Cordialmente:

20-2017-1036

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

59704 9-FEB-22 0=25

59704 9-FEB-22 0=25



Erika Zipa Castillo
Analista De Operaciones
Av. 19 N° 120 – 71 Piso 3
Bogotá – Colombia
notificacionesembargos@bancofalabella.com.co

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CO</i>
U	<i>Leto</i>
RADICADO	
<i>788-18-18</i>	

X2

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.

20

Santiago de Cali 28 de Enero de 2022

Señor(es) 
JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : FINANZAUTO S.A.
Demandado /Ejecutado : MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO
Radicación : 11001400302020170103600

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.O-1221-4836 del 14 de Diciembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 28 de Enero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO con identificación No 73.353.045.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

GP

Comunicación Bancoomeva Oficio No O-1221-4836

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Lun 31/01/2022 15:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400302020170103600**

Oficio No. **O-1221-4836_14/12/2021**

Demandante: **FINANZAUTO S.A.**

Demandado: **MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO**

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

60197 10-FEB-22 15:29

60197 10-FEB-22 15:29

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

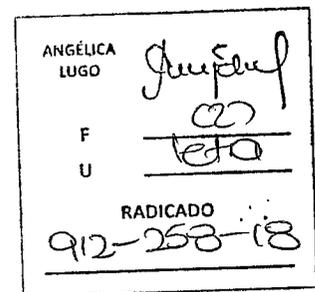
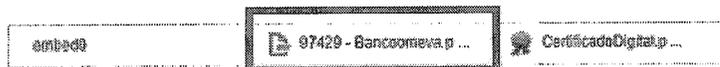
Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vínculo superior enviado en este correo **"haga clic aquí"**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vínculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE
Área Operaciones Captaciones
Bancoomeva

X5



Email Certificado.



Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

BBVA

Juzgado dieciocho civil municipal de ejecucion de sentencias de bogota

Juzgado origen: Juzgado de origen veinte civil municipal

Secretario(a)

Bogota, d.c.

Bogota

Enero 31 de 2022

Carrera 10 no. 14 - 33 piso 1

0

OFICIO No: 4836

RADICADO N°: 11001400302020170103600

NOMBRE DEL DEMANDADO : MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 73353045

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANZAUTO S A

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860028061

CONSECUTIVO: JTE1103953

Respetado (a) Señor (a):

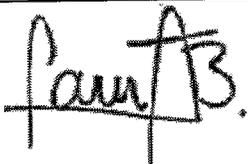
Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001305140200206424

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,



BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

RV: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 4836 Rad. 11001400302020170103600 Consecutivo JTE1103953

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/01/2022 15:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 15:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 4836 Rad. 11001400302020170103600 Consecutivo JTE1103953

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA
Cristian Camilo Huertas Hernández
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

60202 18-FEB-'22 15:39

60202 18-FEB-'22 15:39

INGENIERIA	
LUGO	
F	
U	leta
RADICADO	
94-263-18	

Bogotá D.C., 31 de enero de 2022

SV-22-008407

Señor(a)(es):

JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

CR 10 14 33 P 1

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 28/01/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO**

ID. Demandado: **73353045**

No. Proceso: **11001400302020170103600**

No. Oficio: **4836**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO

RV: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-008407 11001400302020170103600

60

Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/01/2022 9:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 9:41

Para: Juzgado 18 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-008407 11001400302020170103600

Folios 2
Ldu

01739 11-FEB-22 12:55

01739 11-FEB-22 12:55

Rad. 980.91-018
DE EJEC CIVIL MPAL.

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

W



Banco de Occidente

Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

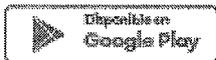
Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en

Descarga la app



Contáctanos

[Escríbenos al chat](#)

[Encuentra una oficina](#)

[Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

em

61



Bogotá D.C, Viernes, 28 de enero de 2022

AE-01242-22 NC

Señores:

JUZGADO OFICINA EJEC CIVIL MPA
SECRETARIO(A)
CRA 10 NO 14 33 PISO 1
j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTA - BOGOTA

Referencia

Oficio: 4836 DEL 141221 28010042

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 11001400302020170103600

Demandando: DEMANDADO **ID No.:** No.

ESTABLECIMIENTO BANCARIO ESTABLECIMIENTO BANCARIO
DE CREDITO

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Embargos



63

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 01 de Febrero de 2022

**_AOCE-2022-3006723.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN**

Señores
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

REFERENCIA: OFICIO 12214836 N° RAD O PROCESO 0

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos
Oficio: 6-5246
Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

TRAMITADA 64

**JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-4836
Bogotá, D.C. 14 de diciembre de 2021

Señor Gerente:

BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, BANCOLOMBIA CITIBANK, GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BBVA COLOMBIA, HELM BANK Y / O BANCO ITAU, OCCIDENTE, CAJA SOCIAL- BCSC, BANAGRARIO, DAVIVIENDA, AV VILLAS, PROCREDIT, BANCAMIA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, FALABELLA, FINANDINA, BANCO DE SEGUNDO PISO, COOPERATIVO COOPCENTRAL, SCOTIABANK, WWB.
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Proceso Ejecutivo Mixta de menor cuantía No. **11001400302020170103600** iniciado por FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.601-9 **contra MAURO MANUEL MUÑOZ ACEVEDO C.C. 73.353.045** (Juzgado de Origen 20 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de noviembre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás emolumentos, conforme lo establecido en el Decreto 0564 de 1996 y las cartas circulares 66 y 77 del octubre 7 de 2016 y 10 de octubre de 2017 respetivamente, expedidas por la Superintendencia Financiera.

Limítese la medida a la suma de \$ 79.667.678 M/cte.

Lo anterior de conformidad según lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 de la Ley 1564 del 2012.

Sírvase consignar los dineros en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a favor de la cuenta No. **110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**; atendiendo que en esta dependencia se asumió la competencia del proceso de la referencia.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSA 1088 de 2008, PSA 1089 de 2008, PSA 1090 de 2008, PSA 1091 de 2008 y PSA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



RE: OFICIO No. 12214836 / PROCESO/RAD/RES No. 0 / _AOCE- 2022-3006723 OG

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 14:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

2020 2017 1036

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 14:32

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: OFICIO No. 12214836 / PROCESO/RAD/RES No. 0 / _AOCE- 2022-3006723 OG

Buen día

"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA".

02810 18-FEB-'22 12:45

02810 18-FEB-'22 12:45

1356-114-18

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Xb

3B

**INFORMACION DE INTERES GENERAL PROCESO -020-2017-01036-00- JUZ 018 ECM.
BOGOTA.-**

Diana Milena Aguilar Navarrete <daguilan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/11/2022 9:02 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (638 KB)

COMUNICADO USUARIOS NUEVOS CANALES RECEPCIÓN MEMORIALES.pdf; 020-2017-01036-00 JZ 18 DESPACHO COMISORIO DESIGNACION SECUESTRE.pdf;

Cordial saludo,

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud, se informa que, dando respuesta al memorial, se envía el Despacho Comisorio No. DC-1221-164 donde designa el secuestre al interesado, se le informa que el estado actual del proceso en referencia se encuentra en proceso de digitalización, el expediente por usted solicitado **todavía no ha sido digitalizado**; sin embargo, **podrá acceder a el de manera presencial con la finalidad de dar revisión a la totalidad del expediente**, de conformidad con el Acuerdo N ° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), **sin necesidad de agendar cita**, con el propósito de que pueda solicitar las copias que considere necesarias, y pagar los respectivos valores.

Para su conocimiento esta sede judicial está distribuida de la siguiente manera:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal**NIVEL 2 B** Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal**NIVEL 3 A** Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

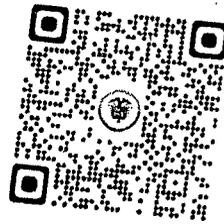
Igualmente, le comparto el LINK para verificación del mismo acceso página Rama Judicial.

[https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?
EntryId=v96GhKC%2fOGnSDBdXblqI3A%2fCdmU%3d](https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=v96GhKC%2fOGnSDBdXblqI3A%2fCdmU%3d)

Cordialmente,

Diana Aguilar
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

EXPEDIENTE HIBRIDO



FISICO HASTA EL FOLIO No: _____

65

FECHA: _____

12 OCT. 2022